

**ACTA No. 90-2011 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día lunes cinco de diciembre de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número ochenta y nueve guión dos mil once (89-2011).
- III. Presentación de Propuesta para la Aprobación de Bonificación Extraordinaria de Aporte Económico del mes de diciembre del año dos mil once y sus respectivos dictámenes.
- IV. Conocimiento de Resolución de la Inspección General de Trabajo mediante la cual se pronuncian en relación a las modificaciones del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas.
- V. Conocimiento de cuadro que contiene el Proyecto de Manual de Criterios Registrales con la propuesta de cambios y su justificación.
- VI. Puntos Varios
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL ONCE (89-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número ochenta y nueve guión dos mil once (89-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE APOORTE ECONÓMICO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil treinta y tres guión dos mil once (DE-4033-2011), de fecha veintiocho de noviembre del presente año, mediante el cual adjunta la propuesta para la aprobación de una bonificación extraordinaria de aporte económico del mes de diciembre del año dos mil once, así como el Dictamen Financiero número cero cuarenta y dos guión dos mil once (042-2011) y Dictamen Legal número DAL guión CVR guión trescientos cuatro guión dos mil once (DAL/CVR/304-2011) ambos de fecha veintiocho de noviembre del presente año, mismos que son favorables. El Directorio luego del análisis de la propuesta presentada, en consideración que la canasta básica ha aumentado derivado de la situación económica del país, los desastres ocasionados por los fenómenos climáticos, es oportuno por consenso y unanimidad aprobar el pago único de una bonificación extraordinaria de aporte económico del mes de diciembre dos mil once (2011) por la cantidad de dos mil quetzales (Q.2,000.00) para los funcionarios, empleados y personal de la institución, y para los efectos correspondientes se procede a emitir el **Acuerdo de Directorio número sesenta y siete guión dos mil once (67-2011)**, transcribiendo el mismo a continuación: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 67-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO: Que el Registro Nacional de las Personas – RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio, de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto No. 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, tiene la responsabilidad de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales en la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. El artículo 106 de la misma Constitución establece los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva, asimismo, el artículo 108 del mismo cuerpo legal citado establece las relaciones del estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley del Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. Los trabajadores del estado o de sus entidades descentralizadas y autónomas que por ley o por costumbre reciban prestaciones que superen a las establecidas en la Ley del Servicio Civil, conservarán ese trato. **CONSIDERANDO:** Que conforme las literales a), b), c), g), k) y o) del Artículo 15 de la Ley del Registro Nacional de

las Personas, le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas implementar y desarrollar medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento, y en materia registral, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales; **CONSIDERANDO:** Que la situación económica del país ha ocasionado el aumento de la canasta básica y vital de los guatemaltecos y últimamente por los desastres ocasionados por los fenómenos climáticos que han afectado el territorio nacional, se hace necesario otorgar una bonificación extraordinaria de aporte económico del mes de diciembre del año 2011, para todos los trabajadores del Registro Nacional de las Personas. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la disponibilidad financiera y presupuestaria necesaria para cubrir la bonificación extraordinaria de aporte económico del mes de diciembre del año 2011, de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00), en virtud de los ahorros que durante el presente año ha hecho el Registro Nacional de las Personas del presupuesto asignado y que no afectarán actividades del RENAP. **POR TANTO:** En el uso de las facultades que le confieren los Artículos 1, 5, 9, 15, 48 del Decreto 90-2005 "Ley del Registro Nacional de las Personas". **ACUERDA: ARTÍCULO 1:** Aprobar el pago único de una **BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE APOORTE ECONÓMICO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, DE DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00)**, para los funcionarios, empleados y personal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- contratados bajo los renglones 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato". Esta compensación se otorga por esta única vez y no constituye ningún derecho adquirido y el mismo no tendrá acumulativo alguno para el cálculo y pago de prestaciones laborales. **ARTÍCULO 2:** El pago de esta **BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE APOORTE ECONÓMICO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011**, se realizará a más tardar el nueve de diciembre del presente año. **ARTÍCULO 3:** Se ordena a la Dirección de Capacitación elaborar las nóminas de pago correspondientes al Personal Permanente renglón 011, Personal Supernumerario renglón 021 y Personal por Contrato renglón 022, a efecto de trasladar a la Dirección de Presupuesto, a más tardar el seis de diciembre del año en curso, las nóminas a efecto de hacer efectivo dicha **BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE APOORTE ECONÓMICO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011**, en el tiempo estipulado en el artículo 2. **ARTÍCULO 4:** Se ordena a la Dirección de Presupuesto realizar el pago correspondiente mediante los mecanismos establecidos, según corresponda, de conformidad a las nóminas emitidas por la Dirección de Capacitación. **ARTÍCULO 5:** Efectúense las notificaciones correspondientes por medio de la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas al Director Ejecutivo y a todas las Direcciones y Unidades Administrativas del Registro Nacional de las Personas. Dado en la Ciudad de Guatemala, el cinco de diciembre del dos mil once."-----

**CUARTO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO MEDIANTE LA CUAL SE PRONUNCIAN EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil noventa y ocho guión dos mil once (DE-4098-2011) de fecha cinco de diciembre del presente año, mediante el cual adjunta la copia de la resolución número Correl mil ochocientos setenta y nueve guión MTME-CRM (1879-MTME-CRM), emitida por la Inspección General de Trabajo. En la referida resolución, la Inspección General de Trabajo, opina e indica los puntos que deben agregarse al Reglamento Interno de Trabajo de la institución y que al realizarse se debe notificar a los trabajadores organizados o no, para que en el término que fija la ley se pronuncien en relación a las modificaciones para que puedan hacer valer sus derechos. El Directorio tiene por recibida la resolución relacionada, la cual queda para revisión y análisis.---

**QUINTO: CONOCIMIENTO DE CUADRO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE MANUAL DE CRITERIOS REGISTRALES CON LA PROPUESTA DE CAMBIOS Y SU JUSTIFICACIÓN.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil noventa y nueve guión dos mil once (DE-4099-2011) de fecha cinco de diciembre del año en curso, mediante el cual adjunta el cuadro con el Proyecto del Manual de Criterios Registrales, mismo que por instrucciones de este Directorio se estructuró en tres columnas: la primera con el criterio actual, la segunda con los cambios que propone la Dirección de Asesoría Legal del RENAP y la tercera con la justificación de los cambios propuestos. El Directorio tiene por recibido el cuadro relacionado, el cual queda para revisión y análisis respectivo.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: A) MODULO DEL RENAP EN CONSULADO DE NEW ORLEANS.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, indica que tiene conocimiento que funcionará un módulo del RENAP en el Consulado de New Orleans. El Director Ejecutivo al respecto manifiesta que se está trabajando un plan piloto, para establecer un módulo de prueba en dicho consulado, el cual se tiene planeado para el diecisiete de diciembre próximo, para poder tomar en cuenta todos los aspectos que deben observarse.-----

**B) PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO DOS MIL DOCE DE TODOS LOS DIRECTORES.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, consulta sobre el plan de trabajo de los Directores de la institución para el año dos mil doce. El Director Ejecutivo manifiesta que fue enviada la instrucción correspondiente y que se está en el proceso de recabar los informes para luego presentarlos en Directorio.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el día jueves ocho de diciembre del dos mil once, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas con cincuenta

minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**

**Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

**Viceministro de Gobernación**

**Miembro del Directorio en Representación**

**y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio**

**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio**

**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

**Director Ejecutivo**